



AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE, MÉXICO.  
2009 -2012

# **MANUAL DE ORGANIZACIÓN**

## **DE LA**

# **SUBDIRECCIÓN DE EDUCACIÓN**

**Fecha de elaboración: 12 DE ENERO DE 2011.**

# Manual de organización

2

de la

## Subdirección de Educación

ELABORÓ	PRESENTÓ	APROBÓ
PROFRA. IMELDA MARTÍNEZ CARBAJAL <hr/>	PROFRA. IMELDA MARTÍNEZ CARBAJAL <hr/>	LIC. ALFREDO GÓMEZ SÁNCHEZ. <hr/>

## ÍNDICE

Portada	2
Índice	3
Presentación	4
Antecedentes Históricos	5
Marco Jurídico	6-7
Estructura orgánica de la subdirección de educación	8
Objetivos generales y específicos	9
Funciones	10
Manual de procedimientos	11
Diagrama del procedimiento	12

## PRESENTACIÓN

La educación en nuestros tiempos es un tema relevante el cual día con día preocupa a la sociedad en general y en especial al Ayuntamiento Municipal, puesto que es uno de los principales protagonistas y gestores de tema en cuestión.

4

El presente documento tiene como finalidad primordial facilitar el mecanismo y claridad de las funciones y responsabilidades de la Subdirección de Educación con el propósito de evitar la duplicidad de funciones y así dar una mejor atención al usuario.



## ANTECEDENTES HISTÓRICOS

Tenango del Valle es uno de los 125 municipios del Estado de México, al sur del Valle de Toluca. Su cabecera es la población de Tenango de Arista.

El nombre de Tenango viene del náhuatl, fue nombrado así por los mexicas y significa "Muralla de los Dioses".

Hacia el siglo VIII, los matlatzincas poblaron el lugar, donde se construyó Teotenango, un centro cívico religioso, conquistado a la postre por el español Andrés de Tapia (fuentes indican que se trató de Martín Dorantes).

Durante la guerra de independencia, Tenango fue centro de batallas y además del cuartel del independentista Ignacio López Rayón.

Con la llegada de la República en 1824, Tenango del Valle fue uno de los primeros municipios del México independiente y en 1847 se le dio la categoría de Villa; posteriormente se le nombró Tenango de Mariano Arista.

Durante la Revolución Mexicana la mayor parte de la población de Tenango del Valle se unió a los zapatistas en 1912 para luchar por sus tierras.

Ha sido cuna de ilustres hombres como el constitucionalista mexicano León Guzmán, y el destacado guitarrista Roberto Rojas.



## MARCO JURÍDICO.

El presente manual se fundamenta en lo establecido en las siguientes leyes y reglamentos.

### **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS: Artículo 115, Fracc. II**

“Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.”

### **CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LBRE Y SOBERANO DE MÉXICO**

**Artículo 124.-** Los ayuntamientos expedirán el Bando Municipal, que será promulgado y publicado el 5 de febrero de cada año; los reglamentos; y todas las normas necesarias para su organización y funcionamiento, conforme a las previsiones de la Constitución General de la República, de la presente Constitución, de la Ley Orgánica Municipal y demás ordenamientos aplicables.

### **LEY ORGÁNICA MUNICIPAL.**

**Artículo 31.-** Son atribuciones de los ayuntamientos:

- I. Expedir y reformar el Bando Municipal, así como los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro del territorio del municipio, que sean necesarios para su organización, prestación de los servicios públicos y, en general, para el cumplimiento de sus atribuciones;
- II. Crear las unidades administrativas necesarias para el adecuado funcionamiento de la administración pública municipal y para la eficaz prestación de los servicios públicos;

**Artículo 164.-** Los ayuntamientos podrán expedir los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas que regulen el régimen de las diversas esferas de competencia municipal.

**Artículo 165.-** Los Bandos, sus reformas y adiciones, así como los reglamentos municipales deberán promulgarse estableciendo su obligatoriedad y vigencia y darse a la publicidad en la Gaceta Municipal y en los medios que se estime conveniente.

## **Reglamento Interno de la Administración Municipal de Tenango del Valle.**

### **CAPÍTULO III FINES DEL MUNICIPIO**

IX. Promover el desarrollo social, educativo, cultural y deportivo de sus habitantes.

X. Preservar y fomentar los valores cívico-culturales y artísticos del Municipio para acrecentar la entidad Municipal y reconocer a quienes destaquen por sus servicios a la comunidad.

### **CAPITULO IV NOMBRE Y ESCUDO**

Artículo 15.- En el Municipio son símbolos obligatorios la Bandera, el Himno y escudo Nacionales, así como el Escudo del Estado. El uso de estos símbolos está sujeto a lo dispuesto por los ordenamientos federales y la Constitución estatal.

### **CAPÍTULO III DE LOS VECINOS**

Obligaciones: Hacer que sus hijos o pupilos concurren a las escuelas públicas o particulares para obtener, por lo menos, la educación primaria.

### **CAPITULO I DEL AYUNTAMIENTO**

#### **ARTICULO 34, FRACCIONES II y X**

II. Fomentar entre sus habitantes el amor a la patria y a la solidaridad nacional.

X. Preservar y fomentar los valores cívico-culturales y artísticos del Municipio, para acrecentar la identidad municipal y reconocer a quienes destaquen por sus servicios a la comunidad.

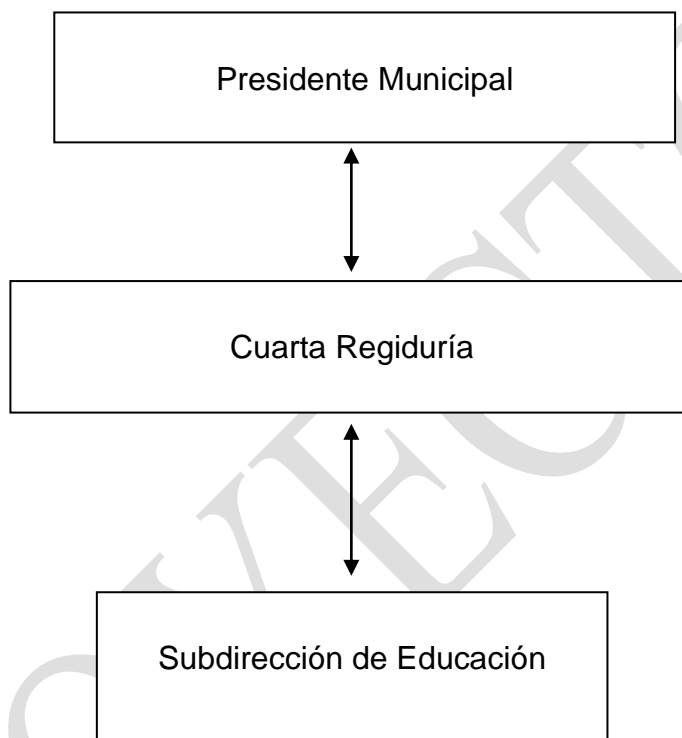
## **ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA SUBDIRECCIÓN DE EDUCACIÓN**

### **1. PRESIDENTE MUNICIPAL**

#### **1.1. CUARTA REGIDURÍA COMISIÓN DE EDUCACIÓN**

#### **1.2. SUBDIRECCIÓN DE EDUCACIÓN**

## ORGANIGRAMA



## OBJETIVOS GENERALES

### SUBDIRECCIÓN DE EDUCACIÓN

- Planear proyectos que beneficien a la calidad educativa.
- Contribuir con apoyo económico, social y cultural a cada una de las comunidades y Municipio.
- Erradicar el índice de analfabetismo.
- Elevar el índice de aprovechamiento en todos y cada uno de los centros educativos.

10

### OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Gestionar ante las instancias correspondientes apoyos de mobiliario.
- Otorgar apoyos económicos a los alumnos destacados en nivel primario.
- Incrementar el número de escuelas de educación básica apoyadas con obras o acciones de mantenimiento.
- Ampliar el número de habitantes con primaria terminada.
- Disminuir el número de habitantes que no saben leer y escribir.
- Acrecentar la capacidad de infraestructura en la educación básica
- Aumentar la capacidad de infraestructura en la educación media superior.

## FUNCIONES

- Apoyar a coordinar a las bibliotecas del Municipio.
- Realizar trámites correspondientes ante alguna gestión.
- Dar seguimiento a solicitudes.
- Promover el desarrollo educativo, social y cultural de los habitantes.

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACION DEL**

Nombre del Municipio <sup>1</sup> : H.AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE	Fecha <sup>2</sup> : 06/10/2010
Dependencia Municipal <sup>3</sup> : Subdirección de Educación	Hoja no. <sup>4</sup> : 1 de.

TÍTULO <sup>5</sup> : MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
IDENTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO <sup>6</sup> :

**I. OBJETIVO DEL PROCEDIMIENTO<sup>7</sup>:**

Documentar procedimientos en apego a la normatividad interna del municipio.

**II. DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN DEL PROCEDIMIENTO<sup>8</sup>:**

Responsable	Descripción de actividades	Registro
Subdirección de Educación Titular: Profra. Imelda Martínez Carbajal	1.- Se analiza y se gestionan las peticiones realizadas a fin de dar seguimiento a las mismas hasta tener una respuesta satisfactoria o negativa.	Comunicado de designación
Subdirección de Educación Titular: Profra. Imelda Martínez Carbajal	1. Se coordina el buen funcionamiento de las bibliotecas del Municipio, con el propósito de brindar un mejor servicio al usuario.	Grafica de Gantt

## MANUAL

Subdirección de Educación

Diagrama del procedimiento

